

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

BDNS (Identif.): 919966.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919966>)

La presente convocatoria se ajusta al Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 2651, de 1 de abril de 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Ciudad Real.

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios los clubes o asociaciones deportivas de deportes individuales con domicilio fiscal y social en la capital y cumplan con los siguientes requisitos:

Los clubs que soliciten ser candidatos para el desarrollo de las escuelas deportivas municipales de fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, voley, atletismo, tenis de mesa, gimnasia rítmica, ajedrez deberán acreditar haber participado en el campeonato regional de deporte escolar en la temporada 2025/2026.

Los clubs que soliciten ser candidatos para el desarrollo de las escuelas deportivas municipales de Beisbol, Patinaje, ultimate fressbe, tenis, pádel, esgrima, boxeo y waterpolo deberán acreditar una antigüedad de un año de gestión de Escuelas Deportivas.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

SEGUNDO. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de Escuelas deportivas municipales para el curso 2026-2027 a clubes y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y en sus anejos.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la citada Ley General de Subvenciones y en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO. CUANTÍA.

El gasto derivado de la presente convocatoria de subvenciones tiene carácter plurianual, imputándose a los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027, con la siguiente distribución de anualidades:

- Ejercicio 2026: 150.000,00 euros.
- Ejercicio 2027: 250.000,00 euros.

La autorización del gasto correspondiente al ejercicio 2027 queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de dicho ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley en materia de presupuestos.

En consecuencia, el reconocimiento de las obligaciones y el abono de la anualidad correspondiente al ejercicio 2027 quedarán condicionados a la efectiva consignación de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio, sin que la aprobación de la presente convocatoria genere derecho alguno a la percepción de dicha anualidad en tanto no se cumpla la referida condición.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo de la presente convocatoria (Anexo I) y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, firmada por el representante legal de la entidad solicitante. Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real en el siguiente enlace:

<https://ciudadreal.es/subvenciones.html>, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. OTROS DATOS.

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la carpeta ciudadana.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919966>

Anuncio número 2337

